SUMARIO

Abreviaturas XIII

Introducción 1

CAPÍTULO I
LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL EN LA UNIÓN EUROPEA

1. La creación de un espacio judicial europeo y la cooperación judicial civil y mercantil 5
2. Fundamento de la cooperación judicial civil y mercantil. . . . 13
3. La asistencia judicial internacional y la cooperación judicial civil y mercantil. 17
4. La notificación transfronteriza y la cooperación judicial civil y mercantil 22

CAPÍTULO II
EL REGLAMENTO 1393/2007: ASPECTOS GENERALES

1. Presentación preliminar del Reglamento 1393/2007 27
2. Antecedentes: el Reglamento 1348/2000 28
   A. Razones para su sustitución 28
   B. Principales modificaciones 30
2. Objetivos del Reglamento. 35
3. Ámbito de aplicación 36
   A. Ámbito de aplicación territorial 36
   B. Ámbito de aplicación material 39
      a) *Materia regulada* 39
      b) *Tipo de documento a notificar* 46

C. Ámbito de aplicación personal 53
a) *Casos en que es preciso notificar un documento en un Estado miembro* 53
i) *El domicilio del demandado en un Estado miembro* . . . 53
ii) *Relación entre el domicilio del demandado y el lugar en que se ha de realizar la notificación* 56
iii) *El concepto de domicilio a efectos del Reglamento*. . . 58
b) *Casos en que no es preciso notificar un documento en otro Estado miembro* 60
i) *Domicilio desconocido del destinatario* 60
ii) *Designación de representante en el Estado miembro de origen del documento*. 61
D. Ámbito de aplicación temporal 62
5. Compatibilidad con otros instrumentos 62

CAPÍTULO III

EL REGLAMENTO 1393/2007: CANALES DE NOTIFICACIÓN

1. Notificación entre organismos designados por los estados miembros 67
A. Organismos transmisores y receptores 68
B. La entidad central 71
C. El proceso de notificación 74
2. Otros canales de notificación 75
A. Vía consular o diplomática 77
a) *Vía diplomática indirecta* 77
b) *Vía consular o diplomática directa* 80
B. Vía postal 86
C. Vía funcionarial 94
D. La vía de la entidad central 97
3. Relación entre los diferentes canales de notificación 98
4. El futuro: la notificación por vía electrónica. 100

CAPÍTULO IV

EL REGLAMENTO 1397/2007: NORMAS DE APLICACIÓN

1. Requisitos formales de la notificación 104
A. Uso de formularios normalizados 104
B. Idioma de la notificación 106
a) *Idioma de la solicitud y demás comunicaciones* 107
b) *Idioma del documento a notificar*. 108
C. Cómputo de los plazos. 111
D. Legalización de documentos 112
2. El proceso de notificación 113

A. Transmisión de los documentos 114
B. Recepción de los documentos 117
C. Realización de la notificación 121
a) *Derecho conforme al que se ha de realizar la notificación* . . 121
b) *Plazo para realizar la notificación* 125
D. Derecho del destinatario a rechazar el documento 127
a) *Obligación de informar sobre este derecho* 127
b) *Causas del rechazo: idioma del documento a notificar* . . . 130
c) *Causas del rechazo: idioma de los anexos del documento* . 134
d) *Momento en que se puede rechazar el documento* 136
e) *Efectos del rechazo* 137
f) *Decisión sobre si el destinatario estaba facultado para rechazar el documento* 139
E. Fecha de la notificación 141
F. Prueba de la notificación o traslado 146
3. Gastos 148

CAPÍTULO V

EL REGLAMENTO 1393/2007 SOBRE NOTIFICACIONES: LA NOTIFICACIÓN, EL PROCESO Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

1. Efectos de la notificación sobre el proceso judicial en curso . . 151
A. Constatación expresa de la rebeldía voluntaria del demandado . . 151
B. Constatación tácita de la rebeldía voluntaria del demandado . . 155
C. Exención de la preclusión del plazo para recurrir al demandado rebelde 157
C. Demandado con domicilio desconocido 161
2. Efectos de la notificación sobre la validez extraterritorial de la sentencia 163
A. La oposición al reconocimiento y a la ejecución en el Reglamento 1215/2012 167
B. La oposición al reconocimiento y al exequátur en otros reglamentos . 173

CONSIDERACIONES FINALES

¿Es necesario un sistema uniforme de notificación? 177

Bibliografía 183

Jurisprudencia citada 187